

lar he hecho conducir à una regadera co-  
mun: Mas habiendo entendido, q.<sup>e</sup> por parte  
del dicho Sr. Joachin se pretende hacer un  
sanguador en su barrcal, y guiar las aguas  
q.<sup>e</sup> nacen en él, à la acequia q.<sup>e</sup> yo he hecho  
construir, de ningun modo se debe tole-  
rar; pues de este modo se contravenia ha-  
biertam.<sup>te</sup> lo mandado por V.S. y mi p<sup>ra</sup>l  
supria los incalculables perjuicios q.<sup>e</sup> se de-  
xa inferir: Mi parte solo se ha valido de  
sus tierras para dar salida à las aguas  
hasta el barrcal comun; y hallandose el  
barrcal del Sr. Joachin en el mismo caso  
debe guardar el mismo orden, y debe fa-  
bricar el cauce por su barrcal y dirigir  
las aguas à la expresada regadera comun;  
causando de este modo los menores perjui-  
cios à terceros; y para q.<sup>e</sup> todo tenga efecto, y  
evitar los recursos y odiosas transcon-  
dencias q.<sup>e</sup> se quedan originar =

V.S. pide y suplica, se sirva en vir-  
ta de todo lo expuesto nombrar un comi-  
sario Regidor q.<sup>e</sup> con el Jefe o Jefes de la  
Villa, paren al sitio de la disputa, y con vir-  
ta ocular del terreno, determinen y se-  
ñalen el sitio por donde se debe fabricar